

**Informe alternativo a las respuestas de parte del Estado mexicano
en relación a la lista de cuestiones relativas a los informes
periódicos quinto y sexto combinados de México ante el Comité de
Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU**

**Sometido por el Centro de Derechos Humanos “Fray Francisco de
Vitoria OP”, A.C. y la Asociación Dominicans for Justice and Peace
(Order of Preachers) ***

62^a sesión del Comité DESC

Agosto 2017

* Este informe fue escrito por el *Centro de Derechos Humanos Fray Francisco de Vitoria OP, A.C.*. El Centro es una ONG de la Provincia de Santiago de la Orden de Predicadores en México, sin fines de lucro y independiente. Se caracteriza por mantener una visión integral de los Derechos Humanos, desde una posición crítica pero que asume su responsabilidad en la construcción de un Estado plural, diverso, laico y democrático. Tiene como fin defender y promover la integralidad de los derechos humanos, especialmente entre los sectores más vulnerables o discriminados.

Dominicans for Justice and Peace (Order of Preachers), que revisó el informe, es una asociación de derecho suizo creada en 1998 y que obtuvo el estatuto consultivo ECOSOC en 2002. Con sede en Ginebra, la Asociación representa la congregación religiosa de los Dominicos ante las Naciones Unidas. Ella trabaja con los mecanismos de las Naciones Unidas para apoyar el trabajo de los Dominicos en el mundo para la protección y la defensa de los derechos humanos y el medio ambiente.

I. Información general.

Defensores de derechos humanos y periodistas

1. El monitoreo que realiza periódicamente la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) identifica la instalación de un clima de hostilidad y violencia en contra de defensoras y defensores de derechos humanos y periodistas desde 2006- 2007¹, fechas en las cuales según análisis del Instituto Belisario Domínguez del Senado de la República, indican un parteaguas en la manera de confrontar a la criminalidad en el país. Este cambio coincide con el arranque de una política nacional de combate frontal al narcotráfico basada en operativos de carácter permanente de las Fuerzas Armadas².
2. Según los registros de la OACNUDH, desde el año 2006 al 2013, 22 personas y cinco integrantes de sus familias fueron asesinados por motivos relacionados con las causas que defendían³. A pesar de que no existe una cifra exacta, la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) documentó 27 asesinatos y ocho casos de desaparición forzada en contra de personas defensoras durante el período de 2005 a 2011, lo que advierte un clima violento contra defensores de derechos humanos.
3. La impunidad permite la permanencia de este clima de violencia contra personas defensoras y periodistas, pues de 37 denuncias reportadas a la OACNUDH, sólo en cinco casos se identificaron presuntos culpables, y solamente en tres hubo detención y consignación por autoridad judicial. Para el año 2013 no había ninguna sentencia firme⁴.
4. Por otra parte, el Espacio OSC, organización mexicana para la protección de personas defensoras de derechos humanos y periodistas, en su Informe Diagnóstico de julio del 2017, identificó las grandes deficiencias del Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas en México, como la falta de política integral para reaccionar frente a la diversidad de formas de violencia y la poca capacidad para

¹ Informe sobre la situación de las y los defensores de derechos humanos en México: actualización 2012 y balance 2013. ONU- DH México. Junio 2013. http://www.hchr.org.mx/images/doc_pub/Informe_defensoresDH_2013_web.pdf

² Seguridad Interior: elementos para el debate. Temas estratégicos 39. Instituto Belisario Domínguez. Enero 2017. p.1

³ Informe sobre la situación de las y los defensores de derechos humanos en México: actualización 2012 y balance 2013. ONU- DH México. Junio 2013. http://www.hchr.org.mx/images/doc_pub/Informe_defensoresDH_2013_web.pdf

⁴ Informe sobre la situación de las y los defensores de derechos humanos en México: actualización 2012 y balance 2013. ONU- DH México. Junio 2013. http://www.hchr.org.mx/images/doc_pub/Informe_defensoresDH_2013_web.pdf

prevenir riesgos, así como la falta de incorporación del enfoque de género en el análisis de riesgo y las medidas que implementa.

Las empresas y los DESC

5. El 2 de septiembre de 2015 se instaló por la Secretaría de Gobernación mexicana el Grupo de Trabajo sobre empresas y Derechos Humanos. Este grupo incluye representantes del sector empresarial, empresas productivas del Estado, sector académico, gobierno, expertos, organismos internacionales, sindicatos, Poder Judicial, Poder Legislativo, Comisión Nacional de los Derechos Humanos y organizaciones de la sociedad civil. Su objetivo principal es la implementación de la Estrategia 4.4 del Programa Nacional de Derechos Humanos⁵.
6. Este Grupo de trabajo informó que *el Programa Nacional de Derechos Humanos 2014-2018* incluye por primera vez la promoción de los derechos humanos en las políticas y actividades empresariales. En su último informe reportan que solamente hay una limitada capacidad de autoridades competentes que pueden realizar inspecciones con objeto de controlar la contaminación ambiental causada por las empresas. Además, los inspectores tienen restricciones sobre el número de días que pueden viajar para llevar a cabo su visitas en las empresas. Los inspectores tienen que informar a las empresas sobre su visita con una antelación de 24 horas, lo que da suficiente tiempo para limpiar el lugar antes de la inspección y borrar evidencias para fincar responsabilidades. También documentó que el procedimiento de amparo está limitado por la dificultad que presenta para el acceso para las víctimas. En varios casos solamente determinó la violación de los derechos humanos por el apoyo de organizaciones no gubernamentales.
7. De acuerdo con el *Danish Institute for Human Rights* (DIHR), las sanciones (desde 16.780 pesos (1.000 dólares) a 335,850 pesos (20.000 dólares)) por las violaciones de trabajo infantil no resultan suficiente. Según el DIHR, las empresas no están obligadas de realizar análisis de debida diligencia que arroje información sobre su cumplimiento en temas de derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes, por lo tanto el reporte es de manera opcional⁶. De esta manera la protección y el respeto de los derechos humanos no están asegurados.

⁵ “Abordar los Derechos Humanos en todos los espacios y entornos: Grupo de trabajo sobre empresas y #DDHH” de la Secretaría de Gobernación. 17 de Marzo de 2017, disponible en: <https://www.gob.mx/segob/articulos/abordar-los-derechos-humanos-en-todos-los-espacios-y-entornos-grupo-de-trabajo-sobre-empresas-y-ddhh>

⁶ “Guía de Derechos Humanos y Empresas en México”, Danish Institute for Human Rights, 2016, México, disponible en:

8. El *Bertelsmann Stiftung's Transformation Index* (BTI) 2016 reportó que las empresas reciclan el agua rara vez⁷. Sin embargo, es poco frecuente que estas empresas que contaminan sean sancionadas. En contraste las sanciones realizadas que se imponen a empresas que causaron graves problemas pagan sólo una pequeña cantidad de dinero en multas.

II. Cuestiones relativas a las disposiciones generales del Pacto (Arts. 1 - 5)

Derecho a disponer libremente de sus riquezas y recursos naturales (Art. 1, párr. 2)

9. En el marco de la reforma energética, que trajo consigo el paquete de reformas del “Pacto por México”, se cambiaron los artículos 25, 26 27 y 28 constitucionales referentes a la propiedad de la tierra y los bienes nacionales. Modificó el concepto de áreas estratégicas, creó un nuevo régimen de permisos, asignaciones y contratos, diluyendo la anterior prohibición de enajenar los bienes comunales; y prevé el uso y ocupación superficial de predios para actividades petroleras y eléctricas mediante la figura de la *servidumbre legal*.
10. Dicha figura somete a una negociación desigual a los propietarios de las tierras, siendo en su mayoría personas indígenas y campesinas, con los empresarios, lo cual los obliga a compartir sus predios con empresarios. Además, si los propietarios no quieren rentar, las empresas pueden recurrir a la solicitud para que se les imponga la servidumbre legal, incluso existe la posibilidad de expropiación por “utilidad pública” de las tierras comunales⁸. Es decir, si las comunidades o ejidos se niegan a entregar sus territorios en estas negociaciones, el Estado intervendrá, lo que significa que se obligará a los propietarios a que arrienden, con o sin consentimiento.
11. Lo anterior, aunado a la reforma agraria de 1992, que suprimió las formas de dotar de tierras a las poblaciones que carecen de ellas, han causado el desmantelamiento de la propiedad social de la tierra. Todo este andamiaje legal ha sido un medio para despojar a los pueblos de sus tierras, y privilegiar el paso a una estratégica explotación de los recursos.

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/200977/7_Guia_de_Derechos_Humanos_y_Empresas_en_Mexico.pdf

⁷ “Mexico country report”, Bertelsmann Stiftung's Transformation Index, 2016, disponible en: http://www.bti-project.org/fileadmin/files/BTI/Downloads/Reports/2016/pdf/BTI_2016_Mexico.pdf

⁸ “Reforma Energética y ocupación superficial de predios para la realización de actividades de las industrias petrolera y eléctrica”, Confederación Nacional de Organizaciones Ganaderas, 2014, disponible en: <http://www.cnog.org.mx/documentos/pdf4.pdf>

12. De acuerdo a los resultados de la “Ronda 0: 13 pueblos indígenas perderían 281 mil hectáreas de territorio. Y con la Ronda 1: 5 pueblos indígenas perderían 320 mil hectáreas”⁹, tan sólo en 2014 la empresa Petróleos Mexicanos (PEMEX) enfrentaba 13 juicios por expropiaciones a su favor, como es el caso de la propiedad ejidal “El Paraíso”¹⁰.
13. A pesar de que quienes tienen la tenencia de la tierra y los territorios son los pueblos indígenas y campesinos, las empresas llevarán a cabo negociación directa con ellos, sin tener en cuenta los desequilibrios de poder que existen, así podrán pagar una renta o comprar los terrenos. Se crean las condiciones para legalizar contratos entre particulares, a pesar de las desventajas que éstos tienen para los pueblos indígenas y campesinos de México.
14. La sociedad civil ya reaccionó con preocupación en una audiencia de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en 2015, afirmando que “la primera violación de derechos que conlleva la reforma energética proviene del mismo proceso de aprobación, en el cual se violaron los derechos de acceso a la información, de consulta pública y de participación. Particularmente esta reforma transgredió el derecho a la consulta previa, libre e informada y el consentimiento de los pueblos y comunidades indígenas de nuestro país”¹¹. La aprobación de la reforma y las legislaciones secundarias de la misma, se llevaron a cabo a través de un proceso cerrado, sin procesos de información y participación.
15. Además de los derechos de las poblaciones indígenas y campesinas, la reforma energética transgrede derechos ambientales, y con ellos de salud de las poblaciones rurales del país. Pues con el proceso conocido como *fracking* se ve debilitada “la política ambiental y es contrario a los compromisos de México para la lucha contra el cambio climático y la transición energética hacia fuentes renovables”¹².

⁹ La Ronda Cero es el proceso mediante el cual se dieron las primeras asignaciones a Petróleos de México (PEMEX) en agosto del 2014, se le permitió a la empresa conservar áreas exploratorias. Por otro lado, en la Ronda Uno tenía ya participación de la inversión privada nacional, internacional y transnacional en los proyectos de explotación y extracción de hidrocarburos. “Hidrocarburos: ronda cero y ronda uno”, CartoCrítica, 2014, disponible en: <http://www.cartocritica.org.mx/>

¹⁰ “Los 15 juicios de Pemex por despojo de tierras” Contralínea, Nancy Flores, opinión, Enero, 2016, disponible en: <http://www.contralinea.com.mx/archivo-revista/index.php/2016/01/31/los-15-juicios-de-pemex-por-despojo-de-tierras/>

¹¹ Fundar, Audiencia CIDH “Reforma Energética y Derechos Económicos, Sociales y Culturales”, 20 de marzo de 2015, Washington D.C., disponible en: <http://fundar.org.mx/reforma-energetica-va-a-la-comision-interamericana-de-derechos-humanos/>.

¹² Fundar, Audiencia CIDH “Reforma Energética y Derechos Económicos, Sociales y Culturales”, 20 de marzo de 2015, Washington D.C., disponible en: <http://fundar.org.mx/reforma-energetica-va-a-la-comision-interamericana-de-derechos-humanos/>.

16. Podemos dar cuenta algunos de los derechos amenazados por la reforma energética son el derecho a la tierra, el territorio y los recursos naturales, el desarrollo de los pueblos, a la consulta y el consentimiento libre, previo e informado, al trabajo y condiciones justas, equitativas y satisfactorias de trabajo, al acceso a la justicia, al medio ambiente sano, a la salud, al agua y al saneamiento. Esta reforma contraviene con varias disposiciones de tratados internacionales: Art. 1º, 2º, 21 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos ; Art. 1º, 11 y 12 del Protocolo de San Salvador ; Art. 2, 14, 25, 27 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos ; Art. 2, 6, 11, 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales , Art. 2, 4, 5, 6, 7, 13, 15 y 17 del Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países independientes , principios 3, 4, 8, 10, 11, 14 y 15 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo ; la Observación General No. 15 sobre el Derecho al Agua del Comité de los DESC; la Resolución 64/292 sobre el Derecho Humano al Agua y al Saneamiento y varios artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (1º, 2º fracciones V y VI, 4º, 14, 16, 25, 27 fracción VII y 28, 133), entre otros¹³.

Obligación de adoptar medidas hasta el máximo de los recursos de que se disponga (Art. 2, párr. 1)

17. Según datos que han proporcionado las organizaciones de la sociedad civil en sus informe presentado al Grupo de Trabajo del Comité DESC en Enero 2017 (*Propuestas para la lista de cuestiones relativa al quinto y sexto informes periódicos de México*)¹⁴, el gasto programable del gobierno federal aumentó 2.8% en términos reales entre 2014 y 2016, pese a eso se han realizado recortes presupuestales a funciones de gasto relacionadas con los derechos económicos, sociales y culturales: “función de gasto de protección ambiental tuvo una variación presupuestal de -30.62%; función de vivienda y servicios a la comunidad tuvo una variación de -9.55%; función de gasto en salud presentó variación presupuestal de -1.98%; función de recreación, cultura y otras manifestaciones sociales tuvo una variación de -21.41%; función de gasto en educación una variación de -2.59%; y la función de gasto

¹³ Fundar, Audiencia CIDH “Reforma Energética y Derechos Económicos, Sociales y Culturales”, 20 de marzo de 2015, Washington D.C., disponible en: <http://fundar.org.mx/reforma-energetica-va-a-la-comision-interamericana-de-derechos-humanos/>.

¹⁴ Informe sometido al Comité DESC, “Propuestas de organizaciones de la sociedad civil para la Lista de cuestiones relativa al quinto y sexto informes periódicos de México ante el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU (Enero 2017)”.

agropecuaria, silvicultura, pesca y caza una variación presupuestal de - 11.74% en el mismo período 2016/2014”¹⁵.

No discriminación (Art. 2, párr. 2)

18. A pesar de que se han incorporado herramientas de impartición de justicia para alcanzar el derecho a la igualdad y no discriminación, como la cláusula antidiscriminatoria y la expresa prohibición de la discriminación por motivos de etnia, religión, etcétera, en la última década es preciso señalar que prevalece la falta de coordinación, un marco jurídico adecuado y capacitación en los órganos encargados de garantizar este derecho y eliminar la discriminación. No es suficiente el reconocimiento constitucional de la no discriminación como un derecho si, a 16 años de haber ocurrido no se ha logrado armonizar un sistema y mecanismos eficaces para hacer exigible y justiciable este derecho.
19. De igual manera se han creado o modificado diversas instituciones dedicadas a atender la situación de grupos en condición de vulnerabilidad como el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), la Comisión para el desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), entre otros. Sin embargo, órganos como la Comisión Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) señala que los resultados de estos esfuerzos y el éxito de sus programas varía respecto a su cobertura e impacto territorial, lo cual limita la capacidad institucional por la dispersión de esfuerzos y recursos¹⁶.
20. En el caso de las víctimas de actos de discriminación cometidos por particulares resulta difícil encontrar los medios para acceder a la reparación integral del daño, esto dado por los altos índices de impunidad, pues las autoridades no investigan de manera adecuada o bien son omisas a la hora de garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de discriminación. Por ejemplo, tenemos que “para el año 2013, 645 de las 655 quejas radicadas contra particulares fueron calificadas como presuntos actos de discriminación en contraste con 2009 donde de 278 quejas presentadas contra particulares,

¹⁵ Informe sometido al Comité DESC, “Propuestas de organizaciones de la sociedad civil para la Lista de cuestiones relativa al quinto y sexto informes periódicos de México ante el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU (Enero 2017)”, p. 3, párr. 13. Estadísticas Oportunas de Finanzas Públicas, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 2016, disponible en: http://www.shcp.gob.mx/POLITICAFINANCIERA/FINANZASPUBLICAS/Estadisticas_Oportunas_Finanzas_Publicas/Paginas/unica2.aspx

¹⁶ DOF: 30 de Abril del 2014, “Programa Nacional para la Igualdad y no Discriminación, 2014 - 2018”, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), disponible en: http://www.conapred.org.mx/userfiles/files/Pronaid_Hechz_INACCSS.pdf

125 fueron calificadas en este sentido”¹⁷. Por lo anterior, se advierte el aumento de actos de discriminación, por lo que se requieren muchas más acciones conjuntas en las cuales se refuerce la transversalidad del derecho a la no discriminación con un enfoque de integralidad entre los derechos.

Igualdad de derechos entre hombres y mujeres (Art. 13)

21. En cuanto a la diferencia de oportunidades que tienen hombres y mujeres en México, “las cifras a nivel nacional muestran que mientras en 2013 un total de 91 081 mujeres abandonaron el empleo por embarazo, matrimonio o responsabilidades familiares, esta cifra en 2016 aumentó a 131 943 mujeres”¹⁸. Esta situación demuestra que las mujeres siguen siendo parte de una estructura social que restringen su derecho a escoger y mantener un trabajo libremente escogido, debido a prejuicios y estigmas directamente relacionados con el género.
22. Según información del Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI), para el 2014 uno de cada cinco hogares (6.8 millones de hogares) tenían una jefa del hogar, y al compararlos con hogares con jefatura masculina el resultado fue que los hogares liderados por una mujer percibían ingresos menores que los encabezados por hombres, esto a pesar de tener el mismo nivel de educación¹⁹.
23. Respecto al ámbito legal e institucional el INMUJERES detectó en 2015, políticas públicas que carecen de perspectiva de género y mecanismos adecuados para su implementación. Señaló el limitado marco normativo para aplicar esta perspectiva en la práctica gubernamental lo que dificulta el cumplimiento de las normas institucionales relativas a los derechos de las mujeres. Esto genera violencia institucional, la permanencia de estereotipos, discriminación y desigualdad al interior de las dependencias de gobierno²⁰, situación que agrava las condiciones de vulnerabilidad que padecen las mujeres mexicanas.

¹⁷ DOF: 30 de Abril del 2014, “Programa Nacional para la Igualdad y no Discriminación, 2014 - 2018”, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), disponible en: http://www.conapred.org.mx/userfiles/files/Pronaid_Hechz_INACCSS.pdf

¹⁸ Informe sometido al Comité DESC por Dominicans for Justice and Peace, conjuntamente con el Centro de Derechos Humanos Fray Francisco de Vitoria O.P. A.C. (Enero 2017), p. 8-9, parr. 22. La información proviene del Instituto nacional de Estadística, Geografía e Informática- INEGI. Encuesta nacional de Empleo (ENOE), Datos de 2016 en relación al tercer trimestre del año y Datos de 2016 en relación al segundo trimestre del año.

¹⁹ “Mujeres y Hombres en México”, INEGI, 2015, disponible en: http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/pr oductos/nueva_estruc/702825075019.pdf

²⁰ “Evaluación Integral del Desempeño de los Programas Federales de Atención a Grupos de Atención Prioritaria”, 2014- 2015, disponible en: http://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/IET/Documents/2014/Grupos_prioritarios.pdf

24. La cultura machista que permea cada espacio de la actividad humana produce exclusión social y bajos niveles de procuración de justicia²¹, también instaura un clima de hostilidad y violencia contra la mujer, cuya manifestación más cruda es el feminicidio, un fenómeno a la alza en nuestro país. Según una investigación realizada por María Salguero, activista por los derechos de las mujeres y contra los feminicidios, del “2000 a 2015 se reportaron cinco asesinatos diarios contra mujeres, en total 28.710 durante ese periodo. La cifra exacta y actualizada es difícil de determinar, ya que muchos crímenes no son denunciados por personas vinculadas con la víctima. Por otro lado, muchos feminicidios quedan impunes en México, muestra de ello vemos que en 2014 se reportaron 120.000 agresiones anuales; solo 15.000 de ellas fueron denunciadas y solo en 4.000 se juzgó al culpable”²².

25. Según el INEGI “entre las mujeres jóvenes de 15 a 29 años, el 10.0% de las defunciones registradas en 2015 fueron por homicidio, lo que representa en este grupo de edad la primera causa de muerte” y “en promedio se estima que durante los últimos tres años (2013 a 2015), fueron asesinadas siete mujeres diariamente en el país, mientras que entre 2001-2006 era de 3.5”²³. Estos datos nos indican un aumento en cuanto a muertes violentas de mujeres en los últimos años.

III. Cuestiones relativas a disposiciones específicas del Pacto (Arts. 6 - 15)

Derecho a trabajar (Art. 6)

Trabajo informal

26. Pese a la Reforma Laboral y el Programa para la Formalización del Empleo, suscrita el 22 de julio de 2013 por los gobiernos estatales y del Distrito Federal con el Gobierno de la República, la meta propuesta para incorporar los empleos informales a un esquema de formalidad en el segundo semestre del 2014, no ha traído grandes resultados. La Tasa de informalidad laboral, en 2012 tenía un valor de 59.8%, mientras que en 2015, redujo sólo en un 2%, quedando en 57.8%²⁴. En consecuencia, el Estado se debe de reforzar

²¹“Evaluación Integral del Desempeño de los Programas Federales de Atención a Grupos de Atención Prioritaria”, 2014- 2015, disponible en: http://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/IET/Documents/2014/Grupos_prioritarios.pdf

²² “El mapa de los feminicidios en México”, Hipertextual, Mónica Redondo, 21 de abril 2017, disponible en: <https://hipertextual.com/2017/04/mapa-feminicidios-mexico>

²³ “Estadísticas a propósito del día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer”, INEGI, 25 de noviembre 2016, disponible en: http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2016/violencia2016_0.pdf

²⁴ Evaluación del Programa para democratizar la productividad 2013 - 2018, CONEVAL, 2015, p.21. Disponible en : <http://www.coneval.org.mx/Evaluacion/Paginas/InformeEvaluacion.aspx>

las acciones contempladas en el objetivo 1 del Programa para Democratizar la Productividad (PDP), a fin de alcanzar la meta de 50.0% para 2018. De acuerdo a datos más actuales, proporcionados en la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) del INEGI, para el primer trimestre del 2016 29.13 millones de trabajadores se encontraban en la informalidad²⁵. Del total de la población ocupada en el mismo año (50,778,629 personas) el 42.6% (es decir 21,651,332 personas) se encontraba en un estatus de formalidad, mientras que el 57.4% seguía siendo parte del sector informal de la economía nacional. Por lo tanto podemos interpretar que no ha habido respuestas diferentes y contundentes por parte del Estado para una reducción real del empleo informal. Frente a esta situación, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) indica que es “indispensable la adopción de una estrategia que permita la generación de empleos formales y que al mismo tiempo elimine los incentivos para permanecer en la informalidad”²⁶.

27. Un factor importante del rezago de México en cuanto a justiazibilizar los derechos económicos y sociales es la frágil legislación para regular su aplicación. Respecto al trabajo doméstico la OIT adoptó el Convenio 189 relativo al Trabajo Doméstico, del cual derivó la Recomendación Número 201, en los cuales se establecen las medidas y condiciones mínimas para dignificar el trabajo doméstico. Este hecho ocurrió en 2011 y a pesar de que México votó a favor del Convenio hasta la fecha no lo ha ratificado, esta omisión vulnera los derechos humanos de miles de trabajadoras en el país²⁷.

Derecho a unas condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias (Art. 7)

Salario mínimo

28. En cuanto al salario mínimo, aumentó de 73.04 pesos mexicanos por día en 2016, a 80.04 pesos en 2017, lo que significa un aumento de sólo 3.4%. Esta situación no cumple con los estándares mínimos que permitan a una persona y, en su caso, a sus familias, solventar los 80 productos que conforman una canasta básica alimentaria (CBA). Existe un claro desfase entre el poder adquisitivo y el aumento de la CBA.

²⁵ INEGI - ENOE. Primer trimestre de 2016.

²⁶ “El empleo informal en México: situación actual, políticas y desafíos”, OIT, *Oficina Regional para América Latina y el Caribe*, 2014, p. 10. Disponible en : http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_245619.pdf

²⁷ Trabajo doméstico: permanente explotación. México Social. Disponible en: <http://mexicosocial.org/index.php/2017-05-22-14-12-20/investigaciones/investigacionesespeciales/item/1460-trabajo-domestico-permanente-explotacion>

Discriminación contra la mujer

29. El Foro Económico Mundial, en su informe “Reporte de Brecha de Género 2015”, resalta que, en materia de disparidades basadas en el género, México se posiciona en el lugar 71 de los 145 países medidos²⁸. Los sueldos de las mujeres se equiparan a los que ganaban los hombres hace diez años, sin importar que se desempeñen en el mismo empleo. De igual manera alude a la desigualdad en materia de oportunidad y participación económica.
30. De acuerdo a un análisis hecho por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) en el 2013, muchas mujeres mexicanas se enfrentan a importantes obstáculos que les impiden participar plenamente en el mercado laboral²⁹. Entre dichos obstáculos se encuentra la carga del trabajo no remunerado (que en promedio son 4 horas más que los hombres, según el análisis de la OCDE), trabajo que resulta de los tradicionales roles de género y la carencia de políticas de conciliación entre trabajo y vida familiar.
31. Lo anterior no está contemplado en la ENOE del INEGI, pues detallan las horas trabajadas a la semana por la población ocupada, en este sentido se muestra que las mujeres trabajan 5 horas menos, en promedio, que los hombres; mientras que el ingreso por dicho trabajo remunerado se encuentra en puntos iguales (34.6 pesos).
32. No obstante, aunque la participación de las mujeres en el sector económico ha aumentado y están ocupando cada vez más puestos en espacios políticos y directivos de grandes empresas, las prácticas laborales a las que están sometidas siguen estando basadas en su cumplimiento como amas de casa, esto es, las condiciones de trabajo y horas dedicadas al trabajo remunerado son menores a las que tienen los hombres. El INMUJERES registra que para el 2016 los hombres cubrían en promedio 46.20 horas a la semana de trabajo remunerado, mientras que las mujeres 38.22 horas en promedio a la semana³⁰.
33. En los datos del INEGI no se tienen en cuenta las horas de participación doméstica, es decir el trabajo no remunerado. En ese sentido, el

²⁸ Reporte de Brecha de Género 2015, Foro Económico Mundial. Disponible en: <http://reports.weforum.org/global-gender-gap-report-2015/economies/#economy=MEX>

²⁹ “Estadísticas sobre mujeres y empresarias en México”, Centro de Investigación de la Mujer en Alta Dirección, 2013, pág. 3, disponible en: http://ipade.mx/wp-content/uploads/2017/04/Estadisticas_sobre_mujeres_y_empresarias_en_Mexico.pdf

³⁰ “Sistema de Indicadores de Género”, Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), trabajo, 2016, disponible en: http://estadistica.inmujeres.gob.mx/formas/panorama_general.php?IDTema=6&pag=1

INMUJERES documenta que las mujeres participan en un 96.26% en las labores domésticas, mientras que los hombres tienen una tasa de participación del 65.11%³¹.

Acceso a servicios de salud

34. Es de notar que al primer trimestre de 2016, de acuerdo con la ENOE, de 35.7 millones de personas trabajadoras subordinadas y remuneradas, el 45.7% no contaban con acceso a instituciones de salud, es decir, 16.3 millones de personas. Mientras que el 36.44% de este sector tampoco gozaba de prestaciones laborales³².

Trabajadores agrícolas

35. En cuanto a los trabajadores agrícolas, la Dirección General de Investigación Estratégica del Instituto Belisario Domínguez del Senado de la República advierte que se necesita una política social con enfoque de derechos, en sustitución de la política puramente asistencial³³. Esta política debería concentrar sus acciones en el desarrollo de capacidades institucionales para lograr que se respete la ley, en todo el sector agropecuario que padece precarias condiciones de trabajo, como “hacinamientos en los lugares destinados para su descanso llegando a ubicar a más de 10 personas en un lugar para 4; jornadas de trabajo excesivas que incluso llegan a superar el límite legal de 8 horas de trabajo con jornadas de hasta 15 o más horas; falta de servicios médicos o seguros que llegan hasta casos de muerte por falta de atención; falta de lugares para recreación y educación de las hijas e hijos de las y los jornaleros como lo establece la ley; trabajo infantil; despidos injustificados, retención de salarios entre otras situaciones graves”³⁴.

³¹ “Sistema de Indicadores de Género”, Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), trabajo, 2016, disponible en: http://estadistica.inmujeres.gob.mx/formas/panorama_general.php?IDTema=6&pag=1

³² “Resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación de Empleo. Cifras durante el cuarto trimestre 2016”. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), 14 de febrero de 2017, disponible en: http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2017/enoe_ie/enoe_ie2017_02.pdf

³³ “Jornaleros agrícolas entre la población más pobre y explotada del país, advierte el IBD”, Senado de la república: Coordinación de comunicación social, 12 marzo 2016, México, disponible en: <http://comunicacion.senado.gob.mx/index.php/informacion/grupos-parlamentarios/boletines-gp/27282-la-permanencia-del-giei-en-el-pais-debe-justificarse-senadora-silvia-garza-galvan.html>

³⁴ “Jornaleros agrícolas entre la población más pobre y explotada del país, advierte el IBD”, Senado de la república: Coordinación de comunicación social, 12 marzo 2016, México, disponible en: <http://comunicacion.senado.gob.mx/index.php/informacion/grupos-parlamentarios/boletines-gp/27282-la-permanencia-del-giei-en-el-pais-debe-justificarse-senadora-silvia-garza-galvan.html>

Derecho a la seguridad social (Art. 9)

36. En cuanto a la seguridad social, datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) reflejan que del 2010 al 2014 hubo una disminución de la población económicamente activa de 16 años o más que nunca ha cotizado a alguna institución de seguridad social, pasado del 48% en el primer año, a 45.8% en el 2014³⁵.

Derecho a un nivel de vida adecuado (Art. 11)

Pobreza

37. En el 2015, el número de personas vulnerables por carencia social en el país ascendía a 86.8 millones de mexicanos, apenas 100 mil menos que en el año 2012³⁶. La pobreza permanece en México a pesar de un supuesto incremento creciente en el presupuesto destinado a combatirla³⁷.

38. La Comisión Económica para América Latina y el Caribe de las Naciones Unidas (CEPAL), en su informe más reciente sobre el panorama social en la región señala que en México, del 2010 al 2014, la disminución de los ingresos constituyó el principal factor de aumento de la pobreza³⁸.

39. Con el objetivo de medir la pobreza de manera multidimensional para mejorar las políticas públicas encaminadas a erradicar esta problemática se creó el CONEVAL y el INEGI, y en este mismo sentido se modificaron los indicadores para estimar los índices de pobreza. La Ley General del Desarrollo Social, en el artículo 6, establece las carencias sociales para efecto de medir la pobreza, a saber son rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a seguridad social, acceso a alimentación, calidad y espacios de vivienda y acceso a servicios básicos en la vivienda. En julio de 2015 el INEGI publicó los resultados del levantamiento de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) y del Módulo de Condiciones Socioeconómicas realizada entre agosto y noviembre del 2014, dichos resultados muestran cifras alarmantes. Se considera que una persona está en situación de pobreza si tiene al menos una carencia social y un

³⁵ Indicadores complementarios de seguridad social, Módulo de Condiciones Socioeconómicas (MCS), CONEVAL, 2016.

³⁶ "México Social: vulnerables y pobres", Excelsior, Mario Luis Fuentes, Nacional, 22 de septiembre del 2015, México, disponible en: <http://www.excelsior.com.mx/nacional/2015/09/22/1047065>

³⁷ "Gobierno de Peña gasta más de 72 mil mdp en programas sociales en 'absoluta opacidad'", Proceso, Mathieu Tourliere, Nacional, 8 de noviembre del 2016, México, disponible en: <http://www.proceso.com.mx/461794/gobierno-pena-gasta-72-mil-mdp-en-programas-sociales-en-absoluta-opacidad>

³⁸ "Panorama Social de América Latina", CEPAL, Informes anuales, 2017.

ingreso menor al de la línea de bienestar (Urbano \$2,542.13, Rural \$1,614.65), y en pobreza extrema el que tiene un ingreso inferior al de la línea de bienestar mínima (Urbano \$1,242.61, Rural \$868.25) y más de una carencia social³⁹. En ese orden de ideas tenemos que el número de personas en situación de pobreza en 2012 era de 53.3 millones, cifra que aumentó a 55.3 millones para el 2014. En lo que respecta a la población en pobreza extrema el número en 2012 fue de 11.5 millones la cual disminuyó a 11.4 millones para el 2014, lo cual representa una pequeña cantidad de mejora, más aún si consideramos el importante aumento de 2.3 millones de personas en situación de pobreza en este intervalo de tiempo⁴⁰.

40. De acuerdo con lo expuesto anteriormente también ofrece un amplio desglose de los cambios detectados respecto a las carencias sociales, cuyas múltiples variaciones obstaculizan el pleno goce del derecho al desarrollo social. Las carencias con índices más elevados son las relativas al acceso a la seguridad social y la población con ingreso inferior a la línea de bienestar. En 2012, se contaban 71.8 millones de personas en carencia por acceso a la seguridad social, y en 2014, disminuyó a 70.1 millones⁴¹. En 2012, 60.6 millones de personas tenían un ingreso inferior a la línea de bienestar, número que aumentó a 63.8 millones en el 2014⁴². Lo anterior indica la precarización del ingreso en los hogares.
41. El Programa de Inclusión Social (PROSPERA) es la versión actualizada del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades (PDHO), del cual se continuó con un padrón que incluye a más del 20% de los hogares del país, no obstante el tamaño del programa PROSPERA no ha incluido hogares, que de acuerdo a sus características, deberían formar parte del mismo y no lo están⁴³.

³⁹ “Informe Ejecutivo Medición de la Pobreza en México y en las Entidades Federativas 2014”, CONEVAL, 2015, disponible en: http://www.coneval.org.mx/Medicion/Documents/Pobreza%202014_CONEVAL_web.pdf

⁴⁰ “Informe Ejecutivo Medición de la Pobreza en México y en las Entidades Federativas 2014”, CONEVAL, 2015, disponible en: http://www.coneval.org.mx/Medicion/Documents/Pobreza%202014_CONEVAL_web.pdf

⁴¹ “Informe Ejecutivo Medición de la Pobreza en México y en las Entidades Federativas 2014”, CONEVAL, 2015, disponible en: http://www.coneval.org.mx/Medicion/Documents/Pobreza%202014_CONEVAL_web.pdf

⁴² “Informe Ejecutivo Medición de la Pobreza en México y en las Entidades Federativas 2014”, CONEVAL, 2015, disponible en: http://www.coneval.org.mx/Medicion/Documents/Pobreza%202014_CONEVAL_web.pdf

⁴³ “Informe de la Evaluación Específica de Desempeño 2014 - 2015, Programa de Inclusión Social”, Sedesol, disponible en: http://www.coneval.org.mx/Evaluacion/Documents/EVALUACIONES/EED_2014_2015/SEDESOL/S072_PROSPERA/S072_PROSPERA_IE.pdf

Seguridad alimentaria

42. Pese a que en 2011 se elevó a rango constitucional el derecho a la alimentación, hasta la fecha está pendiente una ley donde se declare con precisión la interpretación y las obligaciones del Estado para avanzar en su cumplimiento en este sentido.
43. Existen en México más de 20 programas sociales que especifican la protección a la alimentación y están concentrados principalmente en 4 secretarías. Dichos programas han tenido mayores avances efectivos por la presión de la sociedad civil que por voluntad política, en particular en cuanto a la *Cruzada Nacional contra el Hambre*.
44. En datos documentados por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF, por sus siglas en inglés), la desnutrición aguda en México se elevó de 2.3% en 2012 a 3.9% en 2015 en niños y niñas menores de 5 años de edad.⁴⁴ Por otro lado el CONEVAL registra datos de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT) del 2012, en el mismo sentido, exponiendo que los niños y niñas con desnutrición crónica es 1.6%, sin una actualización hasta la fecha (2017) de la situación⁴⁵.
45. Lo anterior nos hace dudar de la veracidad y metodología para el registro de los datos que reflejen la verdadera situación de salud y nutrición de la niñez, y de otros grupos de población en condición de vulnerabilidad.
46. En comparación con las zonas urbanas, las zonas rurales e indígenas suelen presentar las peores consecuencias en cuanto a la alimentación puesto que el Estado no ha puesto preocupación en la poca diversidad en su alimentación, además de que existe una falta de distribución justa y la carencia de servicios.

Acceso universal al agua potable y acceso al saneamiento

47. A la lista de carencias se suma la del acceso al agua potable y el saneamiento. El Estado no ha logrado garantizar cobertura universal de suministro de agua de calidad y suficiente para el consumo personal y doméstico, ni sistemas de saneamiento que garanticen el derecho. Como ya lo ha mencionado la sociedad civil en su informe *Propuestas de*

⁴⁴ Encuesta Nacional de Niños, Niñas y Mujeres, UNICEF, México, 2015. Disponible en: https://www.unicef.org/mexico/spanish/UNICEF_ENIM2015.pdf

⁴⁵ Encuesta Nacional de Salud y Nutrición, "Estado de nutrición, anemia, seguridad alimentaria en la población mexicana, 2012. Disponible en: http://ensanut.insp.mx/doctos/ENSANUT2012_Nutricion.http://ensanut.insp.mx/doctos/ENSANUT2012_Nutricion.pdf

organizaciones de la sociedad civil para la Lista de cuestiones relativa al quinto y sexto informes periódicos de México ante el Comité DESC (Enero 2017), en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2017, se recortan los subsidios al programa hidráulico en un 72%, pasando de 12,513,420,010 pesos mexicanos a 3,449,649,727⁴⁶. El dicho recorte se concentra en el “Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (PROAGUA), que es el único programa federalizado existente para atender las necesidades de la construcción de infraestructura para la dotación de agua potable, drenaje y saneamiento⁴⁷”.

48. Después de su visita a México en mayo 2017, el Relator Especial sobre el derecho al agua y el saneamiento afirmó que pese a las medidas tomadas por el Estado para garantizar este derecho y a las estadísticas mostradas por el mismo, se limita al hecho de tener infraestructura⁴⁸. Esta no cumple con el objetivo y por lo tanto no refleja una mejora en las condiciones de vida de la población en las zonas rurales, que difícilmente tienen un acceso real al agua potable. El Relator Especial se alarma también de que “de 194 plantas de tratamiento de aguas residuales en el estado de Chiapas, sólo 12 están en funcionamiento, teniendo como resultado un importante problema de contaminación de las fuentes de agua⁴⁹”. Para significativas partes de la población incluso dentro de la Ciudad de México la prestación de servicios de agua y saneamiento es extremadamente limitada o no existente⁵⁰.
49. El impacto de la falta de suministro y saneamiento del agua puede verse reflejada en las actividades económicas de las comunidades, principalmente en zonas rurales, pues al no tener opción deben utilizar el agua contaminada para no detener el proceso con el que perciben ingresos. El Estado debe

⁴⁶ Informe sometido al Comité DESC, “Propuestas de organizaciones de la sociedad civil para la Lista de cuestiones relativa al quinto y sexto informes periódicos de México ante el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU (Enero 2017)”, p. 10, parr. 58. La información proviene del Secretaría de Hacienda y Crédito Público; Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2013 y Presupuesto de Egresos de la Federación 2016

⁴⁷ Informe sometido al Comité DESC, “Propuestas de organizaciones de la sociedad civil para la Lista de cuestiones relativa al quinto y sexto informes periódicos de México ante el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU (Enero 2017)”, p. 10, parr. 58.

⁴⁸ “Visita del relator especial de las Naciones Unidas para el derecho al agua y al saneamiento a Chiapas.”, Coalición de Organizaciones Mexicanas por el derecho al agua (COMDA), 15 de mayo del 2017, disponible en: <http://www.comda.org.mx/visita-del-relator-especial-de-las-naciones-unidas-para-el-derecho-al-agua-y-al-saneamiento-a-chiapas/>

⁴⁹ “Visita del relator especial de las Naciones Unidas para el derecho al agua y al saneamiento a Chiapas.”, Coalición de Organizaciones Mexicanas por el derecho al agua (COMDA), 15 de mayo del 2017, disponible en: <http://www.comda.org.mx/visita-del-relator-especial-de-las-naciones-unidas-para-el-derecho-al-agua-y-al-saneamiento-a-chiapas/>

⁵⁰ “Visita del relator especial de las Naciones Unidas para el derecho al agua y al saneamiento a Chiapas.”, Coalición de Organizaciones Mexicanas por el derecho al agua (COMDA), 15 de mayo del 2017, disponible en: <http://www.comda.org.mx/visita-del-relator-especial-de-las-naciones-unidas-para-el-derecho-al-agua-y-al-saneamiento-a-chiapas/>

reconocer que es necesario llevar a cabo acciones que garanticen el saneamiento de los suministros de agua, para reducir las consecuencias dañinas a la salud y al nivel de vida adecuado.

50. En la declaración final del Relator Especial, se preocupa escuchar “de parte de distintas autoridades que los derechos al agua potable y al saneamiento no están entre las prioridades del Gobierno en el contexto de sus obligaciones en materia de derechos humanos”⁵¹.

51. La falta de atención a resolver las necesidades a causa de la falta de acceso al agua potable es una muestra de la poca orientación social que tiene la legislación y medidas tomadas, pues se ha favorecido a las empresas facilitándoles la explotación del recurso natural “sin inspección y sanción efectiva de las obligaciones de los actores privados”⁵². Esto deja de lado la protección de los derechos de las personas por lo cual los “13 millones de personas en México (que) reciben agua contaminada por falta de saneamiento”⁵³ siguen sin una solución efectiva.

Derecho a la salud física y mental (Art. 12)

52. En lo que respecta a la garantía del derecho a la salud, el CONEVAL presenta el porcentaje de hogares cuyos integrantes tardarían más de dos horas en llegar a un hospital en caso de una emergencia, en 2014 representa el 2.1% de los hogares mexicanos y de acuerdo a las mismas estadísticas el porcentaje en el 2010 era el 3.7%, viendo una reducción en 4 años del 1.6%⁵⁴. Sin embargo, para el 2015 la Auditoría Superior de la Federación detectó que “casi 4 millones de mexicanos mayores de 5 años, 3.8% de la población, carece de acceso alguno a servicios de salud, ya sea a través del

⁵¹ “Organizaciones celebran que Relator de ONU haga suyas preocupaciones de la sociedad civil sobre violaciones a los derechos humanos al agua y al saneamiento.”, Coalición de Organizaciones Mexicanas por el derecho al agua (COMDA), 15 de mayo del 2017, disponible en: <http://www.comda.org.mx/organizaciones-celebran-que-relator-de-onu-haga-suyas-preocupaciones-de-la-sociedad-civil-sobre-violaciones-a-los-derechos-humanos-al-agua-y-al-saneamiento/>

⁵² “Participan más de 100 organizaciones en visita del Relator de la ONU para denunciar violaciones al derecho al agua potable y saneamiento en México.”, Coalición de Organizaciones Mexicanas por el derecho al agua (COMDA), 12 de mayo del 2017, disponible en: <http://www.comda.org.mx/participan-mas-de-100-organizaciones-en-visita-del-relator-de-la-onu-para-denunciar-violaciones-al-derecho-al-agua-potable-y-saneamiento-en-mexico/>

⁵³ “Participan más de 100 organizaciones en visita del Relator de la ONU para denunciar violaciones al derecho al agua potable y saneamiento en México.”, Coalición de Organizaciones Mexicanas por el derecho al agua (COMDA), 12 de mayo del 2017, disponible en: <http://www.comda.org.mx/participan-mas-de-100-organizaciones-en-visita-del-relator-de-la-onu-para-denunciar-violaciones-al-derecho-al-agua-potable-y-saneamiento-en-mexico/>

⁵⁴ “Indicadores de acceso y uso efectivo de los servicios de salud de afiliados al Seguro Popular”, Consejo Nacional de Evaluación de la política de Desarrollo Social (CONEVAL), México, 2014, pág. 21, disponible en: <http://www.coneval.org.mx/Informes/Evaluacion/Impacto/Acceso%20y%20Uso%20Efectivo.pdf>

Seguro Popular o la seguridad social como el IMSS o el ISSSTE”⁵⁵, y quienes están afiliados a alguna de dichas instituciones no tienen la mejor cobertura de los padecimientos y enfermedades crónicas.

53. En México, las personas que viven con VIH/SIDA enfrentan distintas problemáticas que impiden su desarrollo pleno y el goce efectivo de derechos. Mediante un diagnóstico, la *ADIS Healthcare Foundation México (AHF México)*, identifica una mala calidad de atención médica, actos de discriminación, temor a represalias al dar a conocer su estatus y desabasto de medicamentos⁵⁶.
54. En el mismo sentido, en las quejas recibidas en la CNDH (de 1992 al 2016 se registran 1600) el principal problema es la “negativa o inadecuada prestación del servicio público de salud”⁵⁷.
55. En México para cumplir con el objetivo de erradicar la violencia obstétrica, el principal obstáculo es que no se encuentra tipificada a nivel nacional como un delito. Únicamente Chiapas, Guanajuato, Durango y Veracruz definen este tipo de violencia contra la mujer en sus leyes penales locales, a pesar de ser un grave problema de salud pública. Ya que en México la violencia contra la mujer es sistémica, institucional, pública y privada, ésta se vuelve recurrente. La Ley de Acceso a las Mujeres de una Vida Libre de Violencia prevé la protección de las mujeres en periodo gestacional durante todas las etapas del mismo, como los cuidados preventivos y las atenciones postparto. A pesar de ello “el 70% de las mujeres de 15 a 49 años tuvieron su primera revisión en los primeros 30 días posteriores al parto; sin embargo, 17 de cada 100 mujeres puérperas no fueron revisadas”⁵⁸. Además, se indica en un informe de las organizaciones de la sociedad civil al Grupo de Trabajo del Comité DESC en enero 2017 que “[e]ntre el 1 de enero del 2014 al 30 de junio de 2015 se interpusieron a nivel nacional 575 quejas ante los prestadores de servicios de salud públicos por malos tratos y negligencia médica contra mujeres en el marco de la atención del parto/violencia obstétrica, así como 551 quejas por el mismo concepto ante los organismos públicos de derechos

⁵⁵ “México, aún sin cobertura universal de salud: 4 millones no tienen ISSSTE, IMSS o Seguro Popular”, Animal Político, Margarita Vega, Nacional, 21 de febrero del 2015, disponible en: <http://www.animalpolitico.com/2015/02/mexico-aun-sin-cobertura-universal-de-salud-4-millones-tienen-issste-imss-o-seguro-popular/>

⁵⁶ “Derechos humanos y VIH desde la perspectiva de las ONG’s en México: Una mirada desde AHF México y sus aliados”, [mimeo], Aracely Jiménez Guzmán y Homero Axel Rivas Martínez, Febrero 2017, pág. 17.

⁵⁷ “Derechos humanos y VIH desde la perspectiva de las ONG’s en México: Una mirada desde AHF México y sus aliados”, [mimeo], Aracely Jiménez Guzmán y Homero Axel Rivas Martínez, Febrero 2017, pág. 17.

⁵⁸ “Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2009”, disponible en: <http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/enchogares/especiales/enadid/2009/default.html>

humanos nacional y locales durante el mismo periodo [...] A pesar de que el Programa de Acción Arranque Parejo en la Vida se implementa desde hace varias administraciones, el Estado mexicano no logró la meta de reducción de la razón de mortalidad materna establecida en los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM). Tan sólo en 2014, el sector salud fue el segundo con mayor número de quejas presentadas ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) con motivo de violaciones al derecho a la salud⁵⁹. En suma, los malos tratos en las diferentes instituciones de salud pública siguen siendo un problema que el Estado mexicano no solucione.

56. Pese a las grandes necesidades y medidas que se requieren para mejorar las actividades del sector salud en México el gobierno aplicó un recorte al presupuesto asignado a la Secretaría de Salud federal de -10.81% en el año 2017, en comparación al año 2016⁶⁰. Hubo también una disminución de un -10.33% en el mismo período al presupuesto por la Salud materna, sexual y reproductiva. El gobierno recortó asimismo -11.85% al presupuesto del Seguro Popular en el Presupuesto federal 2017, a pesar de que este la principal fuente de financiamiento de los servicios estatales de salud⁶¹.

Derecho a la educación (Art. 13 y 14)

57. En materia de educación el Estado mexicano publicó la Reforma educativa en el 2013, con la cual se adiciona un párrafo al artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), en el que se expresa la obligación del Estado para garantizar una mejora para el derecho a la educación en el país. A letra dice: "El Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos"⁶².

58. Con la misma reforma se crea el Instituto Nacional de Evaluación Educativa, como un organismo público autónomo que tiene como objetivo evaluar la calidad, el desempeño y resultados del sistema educativo nacional en la

⁵⁹ Informe sometido al Comité DESC, "Propuestas de organizaciones de la sociedad civil para la Lista de cuestiones relativa al quinto y sexto informes periódicos de México ante el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU (Enero 2017)", p. 11, parr. 62.

⁶⁰ Informe sometido al Comité DESC, "Propuestas de organizaciones de la sociedad civil para la Lista de cuestiones relativa al quinto y sexto informes periódicos de México ante el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU (Enero 2017)", p. 12, parr. 66.

⁶¹ Informe sometido al Comité DESC, "Propuestas de organizaciones de la sociedad civil para la Lista de cuestiones relativa al quinto y sexto informes periódicos de México ante el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU (Enero 2017)", p. 12, parr. 67.

⁶² Cfr. Diario Oficial de la Federación 26 de febrero del 2013, disponible en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5288919&fecha=26/02/2013

educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. Sin embargo, después de dos años, el 5.48% de la población total mayor de 15 años es analfabeta, de la cual el número mayor de ésta son mujeres (61.50%)⁶³.

59. Bajo argumentos del Estado, la Reforma educativa tiene el objetivo de fortalecer a las escuelas en cuanto a material y servicios básicos, además de mejorar la calidad de la educación, no obstante, a decir de diversos sectores académicos y de la sociedad civil, se olvidan los contextos, necesidades, y propuestas adecuadas a la diversidad con la que cuenta México. Prueba de ello es el rezago educativo que tiene la población de los pueblos y comunidades indígenas, que disminuyó tan sólo 0.2% en dos años⁶⁴. Se muestra entonces una profunda desigualdad en el acceso al derecho a la educación de calidad, en comparación con sectores de la población en zonas urbanas.

60. Propias entidades del gobierno, como la Secretaría de Educación Pública (SEP), reconocen que en el país existe un grave rezago en materia de infraestructura que afecta la calidad y rendimiento educativo, exponiéndolo mediante cifras que reflejan que una de cada dos escuelas no cuentan con acceso al agua o a algunos servicios como la luz o drenaje⁶⁵. Esto se repite con mayor gravedad en estados de la República con mayor número de personas en condición de vulnerabilidad.

61. En los Lineamientos de Operación del Programa, implementados con la Reforma Educativa, se define que un gasto que el Estado debería mantener etiquetado y destinado por obligación federal para atender todas las necesidades que existan en las instituciones académicas bajo el mandato de la SEP, ahora será objeto de concurso, tras la solicitud de los padres de familia y las autoridades de los planteles. Limitando así los recursos destinados al cumplimiento efectivo del derecho a la educación de calidad.

Derechos culturales (Art. 15)

Acceso y participación a la vida cultural y social

62. Para dimensionar el acceso y la asistencia de la población a eventos culturales, el INEGI ha diseñado el Módulo sobre Eventos Culturales

⁶³ Encuesta intercensal, INEGI 2015, disponible en: <http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/enchogares/especiales/intercensal/default.html?init=1>

⁶⁴ Revista Realidad, Sylvia Schmelkes, "Educación y pueblos indígenas: problemas de medición", Vol.4 Núm.1 enero-abril 2013, INEGI, México, disponible: http://www.inegi.org.mx/RDE/RDE_08/RDE_08_Art1.html

⁶⁵ Nurit Martínez, "Mala infraestructura pega al rendimiento escolar: SEP", El Universal, 23 de diciembre 2013.

Seleccionados (Modecult). El Modecult, de acuerdo con el sitio electrónico del instituto, tiene como objetivo “generar información estadística sobre la condición de asistencia de la población mexicana de 18 y más años (en zonas urbanas) a eventos culturales específicos en su localidad durante los últimos 12 meses. También recaba datos sobre el interés en las diversas manifestaciones culturales, independientemente de su condición de asistencia”⁶⁶. De junio del 2016 a mayo del 2017 se vio una reducción de cerca del 2% de personas que asistieron a eventos culturales⁶⁷. Esto puede deberse a varios factores, entre ellos se enlista: la reducción del 21.1% en el presupuesto del presente año, para la Secretaría de Cultura, en comparación con el presupuesto asignado en el 2016⁶⁸, las débiles políticas de apoyo y fomento a la creación y a la difusión de la cultura son deficientes y cada vez más escasas. Esto reduce la oferta de las actividades y eventos culturales a los que se puede acceder.

63. Aunado a ello el exagerado aumento al costo de las entradas a museos y zonas arqueológicas en la Ciudad de México, en lo que va de la presente administración, que ha alcanzado en algunos casos hasta el 226%⁶⁹, limitando las posibilidades de que la mayor parte de la población pueda tener acceso al cúmulo de conocimientos científicos que pueden verse expresados en estos espacios.

64. Tan sólo en la Ciudad de México, “del total de 54,825 solicitudes de información pública sobre la gestión de gobierno, que se presentaron de enero a junio del 2014, la Secretaría de Cultura ocupa el lugar 52 de una lista de 120 instituciones públicas, con 280 solicitudes, es decir, el 0.51% del total”⁷⁰.

Seguridad de periodistas

65. México es uno de los peores países en el mundo para ejercer el periodismo. La comparación de un país con gobierno legítimo y en situación de “paz” con

⁶⁶ Saúl Arellano. La Cultura en Retroceso. México Social. Disponible en:

<http://mexicosocial.org/index.php/2017-05-22-14-12-20/item/1478-la-cultura-en-retroceso>

⁶⁷ Saúl Arellano. La Cultura en Retroceso. México Social. Disponible en:

<http://mexicosocial.org/index.php/2017-05-22-14-12-20/item/1478-la-cultura-en-retroceso>

⁶⁸ “Reducen presupuesto en Cultura para 2017”, El Universal, Cultura, 11 noviembre 2016, disponible en: <http://www.eluniversal.com.mx/articulo/cultura/2016/11/11/reducen-presupuesto-en-cultura-para-2017>

⁶⁹ “¿Cuál será el costo de los museos en la CDMX?”, El Universal, Cultura, 13 de enero 2017, disponible en: <http://www.eluniversal.com.mx/galeria/cultura/2017/01/13/cual-sera-el-coste-de-los-museos-en-la-cdmx#imagen-7>

⁷⁰ “Memoria de las jornadas por los derechos culturales de las juventudes en el Distrito Federal. Una herramienta de difusión.”, Angelica Gay Arellano y otros, Centro de Derechos Humanos Fray Francisco de Vitoria OP. A.C., 2014, México, pág. 66.

Afganistán y Siria es de preocuparse. Los números de periodistas asesinados y desaparecidos crea preocupación entre la opinión pública internacional, localizando a México como un país entre los más mortíferos para ser reportero pues “hasta la fecha hay registro de 104 periodistas asesinados desde el año 2000, y otros 25 están desaparecidos”⁷¹. La Fiscalía para la Atención de Delitos Cometidos contra la Libertad de Expresión (FEADLE) indica que de julio de 2010 al 31 de diciembre de 2016 se registraron 798 denuncias por agresiones contra periodistas⁷². El proceso de justicia es prácticamente impune puesto que la CNDH ha documentado que 9 de cada 10 agresiones a periodistas quedan impunes⁷³. En otras palabras 99.7% de las agresiones no ha recibido una sentencia⁷⁴, generando un ambiente hostil para la libertad de expresión en México y el ejercicio periodístico.

⁷¹ “‘Es muy fácil matar periodistas:’ la crisis de la libertad de expresión en México”, The New York Times, Azam Ahmed, 29 de abril del 2017, disponible en: <https://www.nytimes.com/es/2017/04/29/matar-periodistas-mexico-veracruz/>

⁷² “La impunidad mata periodistas: 4 homicidios en mes y medio; aún no hay culpables sentenciados.”, Animal Político, Manu Ureste, Expediente Animal, 15 de abril 2017, disponible en: <http://www.animalpolitico.com/2017/04/asesinatos-periodistas-mexico/>

⁷³ “Denuncia CNDH que 9 de cada 10 agresiones a periodistas quedan impunes en México”, SDPnoticias, Nacional, 2 de noviembre 2016, disponible en: <https://www.sdpnoticias.com/nacional/2016/11/02/denuncia-cndh-que-9-de-cada-10-agresiones-a-periodistas-quedan-impunes-en-mexico>

⁷⁴ “La impunidad mata periodistas: 4 homicidios en mes y medio; aún no hay culpables sentenciados.”, Animal Político, Manu Ureste, Expediente Animal, 15 de abril 2017, disponible en: <http://www.animalpolitico.com/2017/04/asesinatos-periodistas-mexico/>